

CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES

En Guayaquil, 07 de noviembre del 2024

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

De JORGE FELIPE GONZALEZ LINDAO, mayor de edad, en calidad de Vendedor de la empresa **DIMETAL S.A.** con RUC n°0992278536001, y con domicilio en Lorenzo de Garaicoa 502-529 y Padre Solano, Guayas – Guayaquil.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

De ELOY VICENTE IZQUIERDO MENA, mayor de edad, en calidad de Comprador con RUC. n°1203096423001, y con domicilio en el Cantón Quevedo – Parroquia Quevedo, Calle Bolívar Séptima y Malecón, Mz. 16, a lado del Banco Guayaquil.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de:

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PVP	%Desc.	TOTAL
COC2B	2	COCINAS INDUSTRIALES DE 3 QUEMADORES	300,0000	0,00%	600,00
CON1C	1	CONGELADOR DE CARNES MARCA MAGIC QUEEN	300,0000	0,00%	300,00
CON1C	1	CONGELADOR PARA VERDURAS MARCA INDURAMA	300,0000	0,00%	300,00
HOR1H	1	HORNO SEMI INDUSTRIAL	180,0000	0,00%	180,00
MIC1M	1	HORNO MICROONDAS MARCA GENERAL ELECTRIC	80,0000	0,00%	80,00
LSC1L	1	LÍNEA DE SAMOVARES CON VITRINA	150,0000	0,00%	150,00
MM2M	2	MESONES METÁLICOS	100,0000	0,00%	200,00
CRI3C	3	CARRITOS PARA RECOLECCIÓN DE 20 INGESTAS	80,0000	0,00%	240,00
CTI2D	2	CARRITOS TÉRMICOS DE 30 INGESTAS	90,0000	0,00%	180,00
OLS5S	1	JUEGO DE OLLAS Y SARTENES	47,0000	0,00%	47,00
BAC1C	1	BALANZA AUTOMÁTICA DE COCINA CON CAPACIDAD PARA 5 KG MARCA FREE HOME	75,0000	0,00%	75,00
JCM1 M	1	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS	20,0000	0,00%	20,00
VML1V	1	JUEGO DE VAJILLAS DE MATERIAL LISO	55,0000	0,00%	55,00
TGI1C	1	TANQUE DE GAS INDUSTRIAL, CILINDRO DE 45 KG	100,0000	0,00%	100,00
JVPIJ	1	JUEGO DE VAJILLAS DE PORCELANA	65,0000	0,00%	65,00
JCHIJ	1	JUEGO DE CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE	8,0000	0,00%	8,00
UTS1I	1	JUEGO DE UTENSILIOS DE ACERO INOXIDABLE	20,0000	0,00%	20,00
			Subtotal		2.620,00
			IVA 15%		393,00
			TOTAL		3.013,00

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de 2 cocinas industriales de 3 quemadores, 1 congelador de carnes marca magic queen, 1 congelador para verduras marca indurama, 1 horno semi industrial, 1 horno microondas marca general electric, 1 línea de samovares con vitrina, 2 mesones metálicos, 3 carritos para recolección de 20 ingestas, 2 carritos térmicos de 30 ingestas, 1 juego de ollas y sartenes , 1 balanza automática de cocina con capacidad para 5 Kilogramos marca free home, 1 juego de cucharas medidoras, 1 juego de vajillas de material liso, 1 tanque de gas industrial cilindro de 45 Kg, 1 juego de vajillas de porcelana, 1 juego de cucharas de acero inoxidable y juego de utensilios de acero inoxidable, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El vendedor vende al comprador ELOY VICENTE IZQUIERDO MENA de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de TRES MIL TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3.013,00), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

SEGUNDA. - El vendedor declara que no pesa sobre el citado bien ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA. - Por este acto se hace entrega al comprador de la posesión del bien. El comprador se hace cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por su propiedad, tenencia y uso a partir del momento de la entrega. Igualmente, por este acto se realiza el pago al vendedor de la cantidad estipulada, sirviendo este documento como eficaz carta de pago.

CUARTA.- El comprador declara conocer el estado actual del bien y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

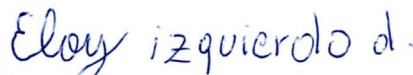
El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.490 del Código Civil.

QUINTA. - Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Guayaquil.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.



Firma de EL VENDEDOR
JORGE GONZALEZ LINDAO
VENDEDOR DIMETAL S.A



Firma de EL COMPRADOR
ELOY IZQUIERDO MENA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ LINDAO JORGE FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SIMON BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO **1963-05-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **090866240-6**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

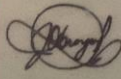
V4444V4244

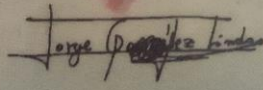
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ PORFIRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINDAO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DAULE
2016-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-07


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000518423

